



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	05 de septiembre 2022	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	-----------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	008	2013	00863	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandantes	JESÚS ANTONIO CASTRO ANTURI JESÚS MARÍA PULGARÍN CAMPILLO LUIS ANGEL ALARCÓN ALONSO CUELLAR BARRERA HEIDER ENRIQUE RENGIFO PARRA SILVIO RAFAEL MOLINA PASAJE	Asistieron
Apoderado del demandante	DIANA LORENA RAMOS	Asistió
Demandados	EMPLEAMOS LTDA Nit. 890924431-6 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL sucesor procesal de ACCIÓN SOCIAL.	
Vinculados	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	Asistió
Apoderados de la demandada	MARTHA JENNY MAZO GIRALDO ADRIANA LUCIA RIBO HERNÁNDEZ NEIL ARMSTRONG LOZANO FALLA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES	CONTRATO DE TRABAJO - HORAS EXTRAS - REAJUSTE PRESTACIONES.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Se deja constancia que, de los 35 demandantes, solo comparecieron 6, de acuerdo con lo informado por la apoderada, no fue posible ubicarlos. El Juzgado adelantará la audiencia sin su presencia, atendiendo las facultades otorgadas a la profesional del derecho que los representa, pero no aplicará las consecuencias jurídicas previstas en el art. 77 CPTSS en razón a que no se enteraron de la diligencia.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b14ced6e-c95b-4488-a2bf-d584910b67a3?vcpubtoken=69aa7884-f272-4065-aedb-6142c5d05192>

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada la conciliación.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA por activa y pasiva por inexistencia de vínculo laboral entre los demandantes y la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO. **Folio 1763** y la denominada **INDEBIDA DESIGNACIÓN DE LAS PARTES** (Archivo 22 Expediente electrónico)

Se **corre traslado** de las excepciones: (...)

En consecuencia, la excepción planteada por la Agencia de Renovación del Territorio y el DPS **de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA**, corresponde a una excepción de mérito, por ende, debe ser resuelta en la sentencia y no en esta etapa procesal.

Se declara no probada la excepción denominada **INDEBIDA DESIGNACIÓN DE LAS PARTES**.

Notificación en estrados – **Sin recursos**.

AUTO RESUELVE NULIDAD:

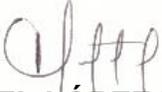
El apoderado de la AGENCIA DE RENOVACIÓN DE TIERRAS, solicita al Despacho resolver la nulidad formulada en la contestación por falta de jurisdicción-

SE corre traslado de la Nulidad. (...)

Se declarada no probada la nulidad por falta de jurisdicción.

Auto Resuelve Recurso de Reposición:

No repone y Se concede el recurso de apelación interpuesto en debida forma por el apoderado del AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO, en el efecto suspensivo Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b14ced6e-c95b-4488-a2bf-d584910b67a3?vcpubtoken=69aa7884-f272-4065-aedb-6142c5d05192>

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8872c95303c85e95953b5ba3bf8bdc11361bc713de41a39ba20f566e9acf23d**

Documento generado en 05/09/2022 12:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>